



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

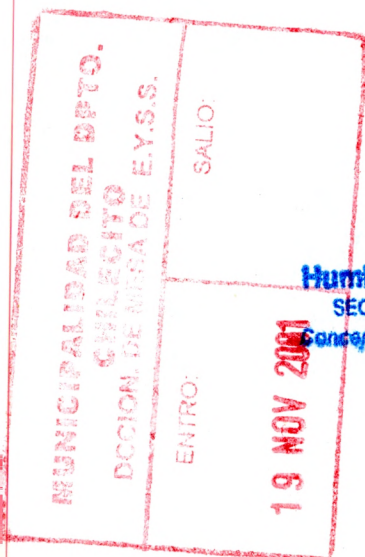
ART. 1º): MODIFICASE el Art.2º de la Ordenanza N° 2.047/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART.2º):El Departamento Ejecutivo Municipal deberá priorizar para la adjudicación de la concesión del cobro del Estacionamiento Medido, a las personas que actualmente se encuentran abocadas a esa tarea, a saber: Oliva, Daniel Nicolás, D.N.I. N° 25.813.721; Julio, Carlos Emilio, D.N.I. N° 20.901.346; Vargas, Marcelo Alfredo, D.N.I. N° 24.049.506; Benitez, Daniel Arcángel, D.N.I. N° 20.386.851; Tejerina, Pablo Jorge, D.N.I. N° 06.724.482; Chacoma, Daniel Rafael, D.N.I. N° 26.442.342; Vega, Francisco Nemesio, D.N.I. N° 13.804.613; Meneses, Roberto Antonio, D.N.I. N° 23.411.220; Ormeño, Martha Ofelia, D.N.I. N° 13.662.014; Moreno, Santo Martín, D.N.I. N° 21.074.128.-

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Uno.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° 2.395 / 2.001.-



Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

honey

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

591-2001

D E C R E T O N°

CHILECITO,

27 NOV 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.395 de fecha 15 de Noviembre de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.395, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. Jorge Adrián Pineda
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO